En la villa de Santa Cruz de la Palma en veinte dias del mes de Junio de mil setecientos y diez y siete años ante los señores Don Francisco Bernardo de Ponte y Don Jacinto de Lugo Regidores de esta villa y Don Pedro de Lugo y Guisla Alcalde de la Santa Hermandad de dicha villa que se hallan en ella por ausencia de los Señores Don Juan Bautista Pinto de Ponte y Don Pedro Gonzalez de Vivero Alcaldes ordinarios de dicha villa y Don Joseph Ramirez Vizcaino Don Pedro Sabrego Don Juan Alexandro Franco Don Del Castillo Don Pedro Cabrera Don Joseph Ramirez Vizcaino Don Pedro Gran Lerone Don Pedro Vorrego Don Sebastian Joseph Garcia y Madrazo Don Pedro de Lugo Don Joseph Ramirez Blanco Don Juan Garcia y Don Joseph Ramirez Blanco Don Juan Garcia y otros vecinos juntos y congregados en la Sala de Cabildo de esta villa para el efecto de la Diligencia de Madrecaria y Don Bernardo Lorenzo Ponte y Don Pedro de Sala expusieron que el Maestro Don Juan de Rivera vecino de esta villa y el Don Juan Alonso de Lorca y el Don Joseph Garcia y el Don Joseph Alonso mexia en el campo y el Don Pedro Andres Gonzalez de Vivero acudiendo en las Cuentas que a los dichos Señores Capitanes Generales y Maestres de Campo de los Reynos de Castilla y Portugal y Reyno de Granada y Indias y Mar Oceano y Islas Canarias y Don Joseph Rodrigo de Leon vecino de esta villa y su Secretario del despacho Universal de Su Magestad se les ofrecio que se tomasen a la Diligencia como se sigue

Que la Madre Santa Iglesia Catedral de Canarias y su Cabildo y Prebendados y Dignidades y Canonigos y Racioneros y Medio Racioneros y Capellanes y Ministros de Coro y Sacristanes y Beneficiados y Curas y Sacristanes de las Parroquias de Canarias